

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2018/5372 *Aprobación definitiva expediente nº 22/2018 de modificaciones del presupuesto bajo la modalidad de transferencia de crédito.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Carboneros, adoptado en fecha 6 de noviembre de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	C. Fiestas	42.500,00	1.000,00	43.500,00
920	212.00	Edificios y otras construcciones	-858,00	1.000,00	142,00
920	220.01	Prensa, revistas y otras	290,38	1.000,00	1.290,38
		TOTAL	3.000,00		

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	500.00	Fondo contingencia	8.947,10	3.000,00	5.947,10
		TOTAL	3.000,00		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, a 04 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.